

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 30 TREINTA.**-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto del 2020 dos mil veinte, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 30 treinta, celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes y a distancia con dos de sus integrantes en la modalidad de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 12, 21, 23, 26 y 44 fracción XXXII del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado, y en el **ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL QUE IMPLEMENTA DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA POR COVID-19 (CORONAVIRUS).** - - - - -

**----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----**

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del citado Tribunal; en el Salón de Pleno de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

**----- LISTADO DE ASUNTOS.-----**

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: - - - - -

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/767/2020	Marcela Martínez Sifuentes y Socio	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia.	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
TESLP/JDC/52/2015	Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana María Gómez y Martha Patricia Sandoval Loredo.	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/11/2020	Pedro Javier González Ramírez, por propio derecho y en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Ébano, San Luis Potosí	Cabildo del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. y C. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal De Ébano, S.L.P	Proyecto de Acuerdo Plenario	Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero

----- **LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JDC/767/2020** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes tomó el uso de la voz en su calidad de Magistrada Ponente del primer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

Con la anuencia del Pleno, en uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: Buenas tardes Señores Magistrados, con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con proyecto de acuerdo plenario propuesto en el **juicio ciudadano 767/2020**, en relación con la cumplimentación de la resolución de fecha 15 de julio del año en curso. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración se propone declarar el **cumplimiento pleno** de la resolución de fecha 15 de julio del año que corre, en atención a lo siguiente: La resolución materia de este acuerdo dispuso vincular a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de **MORENA**, para que se avocara a resolver lo que en Derecho considerara conducente respecto de la demanda interpuesta por los aquí de este juicio, así como para que informara a este Tribunal Electoral sobre los actos llevados a cabo en cumplimiento de lo mandado. En el proyecto que se pone a su consideración, es de advertirse que de las constancias de cumplimiento remitidas por el órgano intrapartidario de MORENA, se acredita que el referido partido vinculado, emitió el 10 de los corrientes en los autos del expediente interno respectivo, un acuerdo en el cual: **Por un lado, se avocó al**

conocimiento de la demanda promovida por los aquí actores una vez que recepcionó el reencauzamiento de la misma; y que, derivado de dicho conocimiento, al advertir que el acto reclamado había quedado sin materia, emitió el sobreseimiento del asunto sometido a su consideración. ES cuanto Magistrada, Magistrados. -----

-----**-DELIBERACIÓN DEL PROYECTO**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados, el proyecto de cumplimiento del cual se acaba de dar cuenta. ¿desean hacer uso de la voz? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: No, Presidenta. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

-----**-VOTACIÓN**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias,

Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. -----

----- **LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, ¿tiene puntos resolutiveos? -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Si Magistrada. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Dé lectura a los mismos.

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización magistrada presidenta: En el juicio ciudadano 767/2020, se resuelve: **PRIMERO.** Se declara totalmente cumplida la resolución emitida por este Tribunal el 15 de julio del año que corre, en el juicio ciudadano con clave **TESLP/JDC/767/2020**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Es cuanto. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados, ¿algún comentario?

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguno. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Ninguno Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Ok, se procede al engrose Secretario. -----

----- **LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JDC/52/2015** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cede el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en su calidad de Magistrado Ponente del segundo asunto listado para esta sesión, quien él mismo, da cuenta del proyecto del citado expediente. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,

manifiesta lo siguiente: El presente acuerdo tiene por objeto definir al igual que el anterior, el cumplimiento de la sentencia, como recordaremos en esta... se hizo una condena al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro para que cubriera diversas ministraciones de los salarios adeudados a los actores, y como se advierte en el proyecto, se hace una relación pormenorizada de los diversos pagos parciales, que fueron elaborándose a favor de ellos, claro habiendo mediado previos requerimientos, ya que el cumplimiento no fue espontáneo, ni natural, hubo necesidad de llevar a cabo diversos requerimientos y apercibimientos, sin embargo, lo importante y sobre todo el beneficio de los justiciables es que se han cubierto todas y cada una de sus prestaciones económicas, de acuerdo a la relatoría que se realiza en el proyecto, se concluye que se le ha cubierto a Juana María Sandoval Gómez, \$142.737.65 (ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos 65/100 MN), Martha Patricia Sandoval Loredo \$145,917.80 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 80/100 M.N.) a Juan Carlos Ojeda Gutiérrez 141,737.65,(ciento cuarenta y un mil setecientos treinta y siete pesos 65/100 M.N.), con lo cual indiscutiblemente se cubren los montos a los que fue condenado dicho cuerpo municipal, como se establece también en el propio proyecto, por lo que la propuesta es que se le tenga por cumpliendo, esencialmente con la sentencia en cuanto a esa condena en particular, sin embargo, como referí, ese cumplimiento no fue del todo espontáneo, sino que hubo necesidad de varios requerimientos, lo que motivó que se les impusiera diversas sanciones económicas al Cerro de San Pedro, que importan la cantidad de \$67,431.40 sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 40/100 MN). Por lo cual, se propone de manera paralela, a tener por cumplida la sentencia de la suerte principal, también se establece que derivado de esa sentencia, se dieron esos requerimientos, por lo que se propone se requiera al Ayuntamiento, para que cubra dicha cantidad. Esencialmente, esa es la cuenta Magistrada Yolanda, Magistrada Dennise, compañeras a su consideración.

-----**DELIBERACIÓN DEL PROYECTO**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza

Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, ¿Magistrada Dennise?, ¿dese hacer uso de la voz? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Sin comentarios Presidenta, estoy de acuerdo con el proyecto. -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. -----

----- **LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JDC/11/2020.** -----

----- **Resolución** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cede el uso de la voz a la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Magistrada Ponente del tercer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de

Resolución por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Flavio Arturo Mariano Martínez. -----

Con la anuencia del Pleno, en uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Flavio Arturo Mariano Martínez, expuso lo siguiente: Gracias, Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Me permito dar cuenta del proyecto de acuerdo plenario que se pone a su consideración, por las razones establecidas en el mismo. La ponencia propone acordar respecto al escrito recibido a las 11:16 once horas con dieciséis minutos del día 19 diecinueve de agosto del presente año, firmado por el Lic. Pedro Javier González Ramírez. Así mismo, respecto del auto de fecha 14 catorce de julio del año en curso, donde se dictó acordar en el momento oportuno el escrito de fecha 10 diez de julio del presente año, signado por los CC. María Soledad Carreño Linares, Enrique Castro Ávila y Nora Maribel Guzmán García, todos regidores del Cabildo del Ayuntamiento de Ébano, San Luis Potosí, el mismo se procede acordar en los términos siguientes: Visto su contenido, se les tiene por haciendo sus manifestaciones, las que se tomarán en consideración en el presente acuerdo; asimismo se les tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Capitán Caldera número 200, esquina Amado Nervo, Colonia Parque España, y autorizando para recibirlas a los señores abogados descritos en su cuenta. En lo que respecta a las manifestaciones del escrito signado por el Lic. Pedro Javier González Ramírez, dígamele que se esté a lo ordenado en el presente proveído, toda vez que la finalidad de la jurisdicción es lograr el efectivo y total cumplimiento de las determinaciones adoptadas en los términos ordenados, y de esta forma, conseguir la aplicación del derecho; de suerte que sólo se hará cumplir aquello que se dispuso (dar, hacer o no hacer) expresamente en la ejecutoria. Además de lo anterior, la naturaleza de la ejecución de una sentencia, en términos generales tiene como propósito, la materialización de lo fallado por este Tribunal Electoral, a efecto de que se haga un efectivo cumplimiento de lo establecido en la sentencia. Ahora bien, como consta en las certificaciones correspondientes, la autoridad responsable ha sido omisa en el cumplimiento de los requerimientos ordenados por este Tribunal y,

por ende, la sentencia de 05 cinco de junio de 2020 dos mil veinte. Al respecto, resulta claro que la obligación del cumplimiento de las resoluciones corre a cargo de autoridades señaladas como responsables, siendo éstas quienes deben proceder a su inmediato acatamiento, ya que en términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo funcionario público rinde protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, de manera que el acatamiento de los fallos contribuye a que se haga efectiva la garantía individual de acceso a la justicia. En ese sentido, ante el incumplimiento de la ejecutoria del presente asunto, por parte de la autoridad responsable y ante la obligación de este Tribunal, de hacer cumplir las determinaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracción III, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se hace efectivo lo determinado en los apercibimientos formulados por esta autoridad al Presidente Municipal, así como a los demás integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., con excepción de los CC. María Soledad Carreño Linares, Enrique Castro Ávila y Nora Maribel Guzmán García, regidores del cabildo responsable, conforme a sus manifestaciones efectuadas mediante escrito de fecha 10 diez de julio del año que transcurre; de imponerles una multa equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a \$ 8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/00 M.N.); quienes deben cubrirla de su propio peculio y no con el presupuesto asignado al aludido Ayuntamiento, depositándola cada uno de los ediles referidos dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, a la cuenta bancaria 0273814256, con clave 072700002738142566 de la institución bancaria BANORTE, a nombre del Tribunal Electoral del Estado San Luis Potosí, haciéndolo del conocimiento inmediato de este Órgano Jurisdiccional. Así mismo y con fundamento en lo que disponen los artículos 39 y 40, fracción III, de la Ley de Justicia Electoral, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** al Presidente Municipal y al cabildo del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., para que **DE MANERA INMEDIATA** a partir de que les sea notificado el presente proveído, sin mayor dilación ni evasivas y teniendo en cuenta la protección de la salud como derecho



fundamental, procedan al cumplimiento de la sentencia de fecha 05 cinco de junio de 2020 dos mil veinte, y restituyan al C. Pedro Javier González Ramírez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. a efecto de permanecer y ejercer su cargo en términos legales, así como al resto de lo mandado en la sentencia de mérito, **apercibidos** que de no acatar lo solicitado dentro del término concedido, se actuara de la siguiente forma: Se le apremiará una multa evidentemente mayor, por tratarse de reincidencia, en este caso 120 Unidades de Medida y Actualización en términos del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, equivalente a \$ 10,425.60 (diez mil cuatrocientos veinticinco pesos 60/00 M.N.). a) Se dará **vista** del presente asunto al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) para que tome nota y actualice el padrón de personas que cuentan con multas firmes pendientes de pago ante este Tribunal Electoral. Toda vez que al contar con multas firmes pendientes de pago, que hayan sido impuestas por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que se hubieren desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, conllevan el incumplimiento de un requisito de elegibilidad para ser candidato a gobernador, diputado o miembro del Ayuntamiento en el Estado de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 fracción III, 76 fracción VI y 117 fracción III, todos de la Constitución Política del Estado. Se dará **vista** al H. Congreso del Estado solicitándole el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL MANDATO del Presidente Municipal, así como a los demás integrantes del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., con excepción de los CC. María Soledad Carreño Linares, Enrique Castro Ávila y Nora Maribel Guzmán. En ese sentido, las medidas propuestas resultan razonables y proporcionales, para que en lo subsecuente se evite la comisión de este tipo de fallas por parte de las autoridades responsables, quienes están obligadas a dar cabal cumplimiento a las resoluciones y así evitar que se entorpezca la pronta administración de justicia, en cumplimiento con lo ordenado en el numeral 17 de la Constitución Federal, ya que la resolución

que nos ocupa al haberse emitido desde el 05 cinco de junio del año en curso, tiene más de 2 meses sin haberse cumplido. Lo anterior deberá informarse a este Tribunal, dentro del plazo de 24 veinticuatro horas, contadas a partir de la realización de los actos con los que den cumplimiento a esta ejecutoria. Del mismo modo, atendiendo a que la actitud rebelde de la autoridad somete a la parte actora a una merma en su derecho de ser votada, en su vertiente del ejercicio del cargo, se **apercibe** a los funcionarios referidos de que, en caso de no dar pleno cumplimiento con la sentencia dictada por este Tribunal, se dará vista con su conducta omisiva ante la determinación dictada por este Tribunal a la Fiscalía General del Estado poniéndole en conocimiento la actitud rebelde que han desplegado y que conlleva una desobediencia a un mandato legítimo de autoridad, para que derivado de ello procedan en ejercicio de sus facultades a investigar y resolver lo que en derecho proceda de conformidad con sus atribuciones. Así también, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, que realice las diligencias pertinentes para el envío en copia fotostática certificada del presente acuerdo plenario, y del escrito de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, a la Sala Regional Monterrey, Nuevo León, toda vez que guardan relación con los medios de impugnación federales, el Juicio Electoral 21/2020, Juicio Ciudadano 44/2020 y 56/2020. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado. -----

-----**DELIBERACIÓN DEL PROYECTO**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados, a su consideración el proyecto de cumplimiento del cual se acaba de dar cuenta ¿desean hacer uso de la voz?. Adelante Magistrada.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz manifiesta lo siguiente: Tiene desconectado el micrófono Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: ¿ya me escuchan? -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz manifiesta lo siguiente: Si. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta

lo siguiente: Muy bien gracias, gracias Presidenta, evidentemente estoy de acuerdo con la cuenta que está a cargo de la ponencia de una servidora, pero sí me gustaría, resaltar la importancia respecto al contexto tan complejo que estamos viviendo por el asunto de la pandemia, y creo que no nos es ajeno, y nos ha afectado en muchos sentidos, y también decir que la autoridad no es ajena por supuesto, a esta situación y a este contexto tan complejo, pero que tampoco eso es óbice ni es justificación para el incumplimiento de las sentencias, máxime cuando están entrañando la vulneración de derechos políticos electorales tan importantes como el ejercicio del desempeño del encargo, entonces, sí creo que una de las partes más importantes, esenciales en el andamiaje jurídico electoral, es justamente la ejecución de las sentencias, y me parece que además de lo complejo que vamos a vivir en el proceso electoral, por la competitividad, y por todo este escenario que se va dar con la pandemia, es importante la percepción que se tenga de nosotros como autoridades electorales, y de la fuerza con las que se puedan imponer también nuestras sentencias, entonces, sí me parece, me parece importante, por lo menos, hacer este comentario, respecto a este cumplimiento porque ya se ha dado en otras ocasiones, no es algo nuevo para el Tribunal, y me parece que la cercanía del proceso electoral, nos hace tener un acento importante en nuestro quehacer institucional, sin dejar, por supuesto, de lado la importancia que tiene el cuidado del derecho de la salud, pero sí creo que eso no es óbice para que se detengan las actividades esenciales del Estado, menos cuando se tratan de la impartición de justicia, y es por eso, que este proyecto de acuerdo plenario va en este sentido, y no quería dejar de decirlo, porque creo que ahora a todos nos parece importante poner este tipo de acentos en lo que estamos viviendo, y que la autoridad, no puede detener su labor, y que también las otras autoridades responsables que están obligadas al cumplimiento de la sentencia, deberían no nada más ser sensibles al tema, me parece que tienen una obligación, que no pueden rehusar y que es importante decirlo, no quería dejar de mencionarlo Presidenta. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza

Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, Magistrado Rigoberto, ¿dese hacer uso de la voz? - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, por favor. - - - - -

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante. - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, efectivamente, tiene razón la Magistrada ponente, es indiscutible que no... si bien vivimos una emergencia sanitaria, no es de tal magnitud como para que se desaparezcan los Poderes del Estado, o algo por el estilo, como lo previene nuestra Carta Magna, lo que permitiría que se modificaran las formas del ejercicio de las potestades de los órganos de Gobierno, es por ello que, estoy de acuerdísimo en que se inste, el que se impulse, el que se tenga que dar cumplimiento con esta resolución de manera clara , precisa y oportuna, sólo hacer también hincapié en el hecho de que tenemos la obligación, como ya se dijo en el proyecto, de realizar todo lo necesario para el cumplimiento de nuestras determinaciones, porque creo y hago aquí atenta observación que al ejercer la jurisdicción, nuestro fin último, no es la aplicación del derecho, hoy día, creo que debemos ser... profundizar un poquito más y adecuar los conceptos, porque el proyecto está yendo más allá, instrumentado todo lo necesario, como nos lo permite nuestra Constitución y bloque de convencionalidad, para realizar todo lo necesario, para que el justiciable le sea satisfecho su derecho, entonces, bajo esa premisa, debemos entender que la jurisdicción es la potestad del Estado para impartir justicia, y es lo que estamos procurando hacer, entre otros actos, con la presente resolución, por lo tanto, pediría con toda atención, que cuando hablamos de que debemos de aplicar el derecho, cambiemos el concepto por decir que lo fundamental de nuestra función es impartir justicia, gracias. En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado.

----- **VOTACIÓN** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Una vez que se ha comentado el asunto, proceda a tomar la votación Secretario. - - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. -----

----- **INSTRUCCIÓN DE ENGROSE** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, dé lectura de los puntos resolutivos. -----

Con la anuencia del Pleno, en uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Flavio Arturo Mariano Martínez, expuso lo siguiente: No tiene puntos resolutivos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose.-----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose. Secretario, informe si hay asuntos pendientes de tratar.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada

Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión jurisdiccional, siendo las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos, gracias por su atención. - - - - -

**----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.-----**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**

**MAGISTRADA**

**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponde al acta de sesión pública número 30 treinta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte.